



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000152-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar al Gobierno de España a homologar la formación y desarrollar criterios de certificación profesional de los Agentes de Igualdad de Oportunidades, a homogeneizar los criterios de contratación de estos en las entidades locales subvencionadas por la Junta, a ampliar su presencia en la administración pública de la Comunidad Autónoma y a incorporar y aprompliar postgrados oficiales en materia de igualdad en las Universidades públicas de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000137 a PNL/000184.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de trato entre hombres y mujeres, así como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y su legislación homóloga en las distintas Comunidades Autónomas sientan la base para situar, dentro de las administraciones públicas y también en el ámbito privado, la igualdad como principio irrenunciable y que cimienta un estado democrático y de derecho.



En este sentido, la cualificación de las personas que deben desarrollar las políticas y acciones para integrar la perspectiva de género y, con ello, la consecución de la igualdad, se presentan como indispensables. Sin embargo, las administraciones públicas españolas no han avanzado en esta materia tanto como fuera deseable tras 12 años de aprobación de la Ley de Igualdad.

En la actualidad, tal y como se establece en el Catálogo Nacional de Codificaciones Profesionales, existen dos perfiles diferenciados para desarrollar actividad profesional en el ámbito de la igualdad de oportunidades: el de Agente de Igualdad y el de Promotora de Igualdad. El primero requiere formación universitaria y sus competencias están encaminadas al análisis, diseño, gestión y evaluación de políticas y acciones de igualdad, mientras que el segundo no requiere formación universitaria y su actividad queda delimitada a las acciones de animación y sensibilización en atención directa con usuarios y usuarias.

Aunque ya desde finales de los años 80 surgen en España las figuras de Agentes de Igualdad y Promotoras de Igualdad (cada una en su ámbito competencial diferenciado) y en el año 1987 de manera piloto se impulsa desde el Instituto de la Mujer la formación integral de Agentes de Igualdad lo cierto es que la obtención y el reconocimiento de la cualificación y certificación de Agentes de Igualdad no se ha desarrollado en toda la amplitud que debiera, lo que suele dar lugar a malas praxis a la hora de la contratación, tanto en la administración pública como en la empresa privada y también tiene como consecuencia la no implantación regular de dicha figura que es necesaria para el desarrollo de políticas y acciones igualitarias. Esto lo vemos de forma clara en Castilla y León con la falta de homogeneización en la contratación en las entidades locales y con los contratos que se ofertan, temporales y mal remunerados en muchas ocasiones. La figura de Promotora de Igualdad, sin estar implantada de la forma que debiera tampoco, sí ha desarrollado posibilidades para su cualificación y certificación de forma más certera.

La situación real es que la figura de agente de igualdad necesita ser desarrollada en distintas cuestiones: certificación y homologación de la formación adquirida a nivel nacional, implantación de la Figura en las administraciones públicas y privadas sin intrusismos (lo que conlleva una revisión de la contratación que ya se está realizando y que en muchas ocasiones no garantiza la cualificación profesional requerida) y aumento y potenciación de los estudios para agente de igualdad en nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito que nos ocupa.

Por todo ello, presentamos la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España a:**

**1. Homologar la formación adquirida de acuerdo a las Enseñanzas Superiores en el Espacio Europeo y desarrollar criterios de certificación profesional que aseguren las competencias profesionales de las Agentes de Igualdad de Oportunidades.**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Homogeneizar los criterios de contratación de Agentes de Igualdad de Oportunidades en las entidades locales subvencionadas por la Junta de Castilla**



y León siendo indispensable que exista formación específica oficial en materia de igualdad.

**2. Mejorar el establecimiento de las condiciones laborales en las contrataciones mencionadas para eliminar la precariedad y parcialidad del sector.**

**3. Ampliar la oferta pública de agentes de igualdad, convirtiéndolas en figura indispensable en la administración pública de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de políticas de igualdad integrales y transversales en toda la acción política autonómica.**

**4. Incorporar en alguna de las universidades públicas de Castilla y León un máster propio de Agente de Igualdad y potenciar y ampliar los posgrados oficiales en materia de igualdad ya existentes en nuestra Comunidad Autónoma.**

En Valladolid, a 10 de septiembre de 2019.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos